



## SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ESPECTÁCULO PÚBLICO O ACTIVIDAD RECREATIVA OCASIONAL O EXTRAORDINARIO

Expediente nº \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_

Nombre y Apellidos o Razón Social.- \_\_\_\_\_

NIF / CIF / o equivalente.- \_\_\_\_\_

Representado por.- \_\_\_\_\_

NIF / CIF / o equivalente.- \_\_\_\_\_

Domicilio.- \_\_\_\_\_ C. Postal.- \_\_\_\_\_ Localidad.- \_\_\_\_\_

Municipio.- \_\_\_\_\_ Provincia.- \_\_\_\_\_ País.- \_\_\_\_\_

Tlfno Fijo, Tlfno Móvil, Nº de Fax.- \_\_\_\_\_ Correo Electrónico.- \_\_\_\_\_

### Datos del espectáculo o la actividad.-

Denominación.- \_\_\_\_\_ Aforo/Nº de participantes.- \_\_\_\_\_

Lugar .-  En edificio sito en.- \_\_\_\_\_ m<sup>2</sup>.- \_\_\_\_\_

En parcela sita en.- \_\_\_\_\_ m<sup>2</sup>.- \_\_\_\_\_

En bien de dominio público sito en.- \_\_\_\_\_ m<sup>2</sup>.- \_\_\_\_\_

En vías, espacios, caminos publicos.- \_\_\_\_\_ m<sup>2</sup>.- \_\_\_\_\_

Fecha Inicio de celebración.- \_\_\_\_\_ Fecha finalización de celebración.- \_\_\_\_\_

Fecha Inicio de montaje.- \_\_\_\_\_ Fecha finalización desmontaje.- \_\_\_\_\_

Hora de apertura.- \_\_\_\_\_ Hora de cierre.- \_\_\_\_\_

Entidad organizadora.- \_\_\_\_\_

### Persona responsable dirección ejecutiva

Nombre y Apellidos.- \_\_\_\_\_

DNI.- \_\_\_\_\_ TEL.- \_\_\_\_\_

### Persona responsable seguridad

Nombre y Apellidos.- \_\_\_\_\_

DNI.- \_\_\_\_\_ TEL.- \_\_\_\_\_

### Personal auxiliar seguridad

Nº de personas destinadas a la seguridad del evento. \_\_\_\_\_

### Infraestructuras desmontables.-

- GRADERIOS  TARIMAS/ESCENARIOS  ATRACCIONES DE FERIA
- CARPAS  ESCTRUCTURAS DESMONTABLES  CARROZAS
- EQUIPOS DE REPRODUCCIÓN SONORA  INSTALACIONES ELECTRICAS

### Otros medios o servicios que solicita del Ayuntamiento.-

PROTECCIÓN CIVIL  POLICIA LOCAL  OTROS: \_\_\_\_\_

La solicitud, junto con la documentación a aportar, deberán presentarla con una antelación mínima de 30 días respecto al de la celebración del evento, en el Registro de Entrada de documentos del Área de fomento, sito en la Plaza Juan Aguirre, nº1, 04100 Níjar, en horario de 09'00 h. a 13'30 h. de lunes a viernes, salvo festivos. En el caso de que se apreciaran deficiencias, se requerirá a la persona o entidad organizadora o promotora para ésta que la subsane en el plazo legalmente establecido. Transcurrido dicho plazo sin que se haya procedido a la subsanación por parte de la empresa o entidad organizadora, se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución declarativa de dicha circunstancia.

Documentos que se adjuntan y observaciones al dorso

Níjar, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
El/La representante

Níjar, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
El/La promotor/a

## Documentación.-

- Justificante del abono de la tasa que proceda en virtud de lo solicitado.
- Documentación acreditativa de la persona, entidad organizadora del evento o promotor (CIF, Estatutos o Escritura sociedad). En caso de Asociaciones, inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales; o en su caso, autorización para su comprobación de oficio por este ayuntamiento Anexo I.
- Copia compulsada del DNI del representante legal.
- Autorización del Titular o Gestor del establecimiento o espacio público utilizado (si procede).
- Memoria descriptiva del evento (3 ejemplares originales).
- Proyecto Técnico de la actividad y de las instalaciones (3 ejemplares originales).
- Proposición de medidas de señalización y de dispositivos de seguridad.
- Plan de emergencia / autoprotección.
- Certificado de seguridad y solidez de las instalaciones (en caso de existir instalaciones).
- Licencia de obra para las instalaciones. (en caso de proyectar instalaciones)
- Declaración responsable de capacidad de obrar. Anexo II
- Acreditación de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil. Anexo III
- Declaración responsable en materia de Prevención de Riesgos Laborales. Anexo IV
- Informe favorable de la Consejería competente en materia de medio ambiente cuando el evento se desarrolle en espacios naturales protegidos, zona forestal, vías pecuarias. En el parque Natural será necesario cuando lo disponga el PORN del PN y del decreto 15/2011, de 1 de Febrero.

## **ACLARACIONES PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO DE SOLICITUD**

Están sujetas a "autorización de espectáculos públicos o actividades recreativas ocasionales o extraordinarias" aquellas actividades relacionadas en el artículo 1 a 3 del Decreto 195/2.007, de 26 de junio, por el que se establecen las "condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional o extraordinario" de acuerdo a la tipificación de la actividad establecida en el Decreto 78/2.002, de 26 de febrero, por el que se aprueba el "Nomenclátor y el catálogo de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la comunidad autónoma de Andalucía". Los requisitos y procedimiento para la obtención de la autorización se describen en el citado Decreto 195/2.007. Independientemente de lo anteriormente expuesto, en caso de que para el ejercicio de la actividad sea necesaria la ocupación de edificio o dominio público deberá obtenerse por el trámite que corresponda la autorización de la administración titular del bien y en caso de que la actividad afecte a normativa de carácter sectorial (medioambiental, costas, cauces, turismo, deportes, etc.) deberán obtenerse las autorizaciones en las instancias u organismos que correspondan.

### **Acreditación del promotor.-**

Si el solicitante es persona física: Fotocopia del D.N.I., y si fuese extranjera miembro de un estado de la U.E. copia auténtica del Pasaporte en vigor. Si fuera extranjero no ciudadano de un estado miembro de la U.E. deberá presentar, además, copia auténtica del Permiso de residencia.

Si el solicitante es persona jurídica: Copia auténtica de la Escritura de constitución o Modificación. En el caso de Asociaciones, inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales, o en su caso autorización para su comprobación de oficio. **ANEXO I**

### **Acreditación del representante.-**

Los que comparezcan o firmen solicitudes en nombre de otro o representen a una persona jurídica deberán acompañar a la solicitud: autorización del promotor para su representación ante el Ayuntamiento de Níjar a efectos de ésta solicitud.

Fotocopia del DNI/CIF o del Pasaporte en vigor si la persona es extranjera, tanto del representante como del representado.

### **Autorización del Titular o Gestor del establecimiento o espacio público utilizado.-**

Esta autorización no será necesaria cuando la actividad se desarrolle sin ocupar temporal ni permanentemente establecimientos o espacios públicos. En caso contrario, atendiendo al titular del establecimiento público o del dominio público ocupado, sería necesario aportar autorización del titular del mismo. Ejemplo: para vías o espacios públicos y edificios municipales, el Ayuntamiento; para vías pecuarias y dominio público marítimo terrestre, la Consejería de Medio Ambiente; para zonas portuarias, la Agencia Andaluza de Puertos; para ramblas, la Consejería de Medio Ambiente; para carreteras provinciales, Diputación Provincial; para carreteras estatales, el Ministerio de Fomento, para zona marítima, la Capitanía Marítima, etc.

### **Memoria descriptiva del evento (tres ejemplares originales):**

En caso de aportar proyecto técnico deberá integrarse esta memoria dentro del proyecto junto al resto de documentación del mismo. En caso contrario se aportará una Memoria que deberá especificar, en los casos que proceda, lo siguiente:

\*Nombre de la actividad, fecha de celebración y, en su caso, número cronológico de la edición.

\*Datos del promotor de la actividad.

\*Epígrafe y denominación de la actividad, conforme al Nomenclátor y Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado en desarrollo de la Ley 13/1999 por Decreto 78/2002, de 26 de febrero.

\*Croquis preciso de situación y emplazamiento del ámbito de la actividad señalando sus dimensiones e indicando, si procede, el recorrido, itinerario, perfil, horario probable de paso por los distintos lugares del recorrido y promedio previsto tanto de la cabeza de la prueba o evento como del cierre de ésta.

\*Identificación de las personas responsables de la organización, concretamente de la persona que se ocupe de la dirección ejecutiva y, cuando proceda, de la persona responsable de seguridad vial, que dirigirá la actividad del personal auxiliar habilitado.

\*Número aproximado de participantes previstos.

### **Proyecto Técnico de la actividad y de las instalaciones (tres ejemplares originales):**

Es necesaria la aportación de "Proyecto Técnico" en el caso de que el evento se encuentre sujeto al cumplimiento de exigencias de índole técnica (seguridad y solidez, normativa ambiental, ruidos, técnico sanitaria, etc.) suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional. Dicho proyecto debe contener, como mínimo, los aspectos relacionados a continuación:

\*"Memoria del evento" descrita en epígrafe anterior.

\*Cálculos del aforo previsto / permitido. (De acuerdo al artº 7 del Decreto 195/2.007, no será necesaria la indicación del aforo de personas permitido cuando este no pueda estimarse por tratarse de espacios abiertos de aforo indeterminado)

\*Justificación del cumplimiento de la normativa técnica de aplicación: Código Técnico de la Edificación en sus Secciones SI (seguridad en caso de incendio) SUA (seguridad de utilización y accesibilidad), y SE (seguridad estructural) aprobado por RD 314/2006, de 17 de marzo; disposiciones aplicables del Ley 13/1.999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía; Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía aprobado por Decreto 6/2012, de 17 de enero (Incluir estudio acústico y ensayo acústico o justificación de la innecesariedad del mismo de acuerdo al artº 42 y 49 u otro); Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental en el caso de tratarse de actividad incluida en el anexo de la misma (aportar anexo ambiental en ese caso), etc.

\*Documentación técnica justificativa del cumplimiento de las instalaciones eléctricas, de acuerdo con las prescripciones del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, aprobado por RD 842/2002, de 2 de agosto.

\*Descripción de las construcciones, instalaciones, y estructuras que se proyectan ejecutar (i.e. escenarios, carpas, gradas, atracciones de feria, etc). Justificación de los datos referentes a su construcción, materiales a emplear, y seguridad y solidez.

Planos en número y escalas apropiadas, comprensivos de los aspectos relacionados comprendiendo, en todo caso:

\*Situación y emplazamiento de todos los elementos acotando su ámbito.

\*Planos descriptivos de las construcciones y estructuras que se proyectan ejecutar (i.e. escenarios, carpas, gradas, atracciones de feria, etc).

\*Planos de las instalaciones eléctrica, de alumbrado, de calefacción, ventilación y demás que hayan de incorporarse incluyendo descripción de acometidas y, en su caso, informes de las empresas suministradoras.

#### **Plan de emergencia /autoprotección:**

Será precisa la aportación de un plan de emergencia y evacuación, de acuerdo al contenido de la Ley 31/1995, de 8 de Noviembre de "Prevención de Riesgos Laborales". El contenido de dicho plan comprenderá, en su caso:

**Evaluación del riesgo:** Enunciado y valoración de las condiciones de riesgo en relación con los medios disponibles.

**Medios de protección:** Determinación los medios materiales y humanos disponibles y precisos, determinación de los equipos y sus funciones y otros datos de interés para garantizar la prevención de riesgos y el control inicial de las emergencias que ocurran.

**Plan de emergencia:** Diferentes hipótesis de emergencias y planes de actuación para cada una de ellas y condiciones de uso y mantenimiento de instalaciones.

**Implantación:** Ejercicio de divulgación general del Plan, realización de la formación específica del personal incorporado al mismo, realización de simulacros, así como revisión para su actualización cuando proceda.

Será precisa la aportación de plan de autoprotección por determinación del artº 9 del Decreto 195/07 cuando así lo disponga el artº 4.1.c y 4.1f y anexo I del Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la "Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia". El Plan se ajustará a lo establecido en el Real Decreto 393/2007, debe estar redactado por técnico competente capacitado para dictaminar sobre aquellos aspectos relacionados con la autoprotección frente a los riesgos a los que esté sujeta la actividad.

#### **Declaración responsable de la capacidad de obrar.-**

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 195/2007, de 26 de junio, que cuenta con la capacidad de obrar y la habilitación profesional o empresarial necesaria para organizar la actividad recreativa o espectáculo. Según **ANEXO II.**

#### **Licencia de obra para las instalaciones.-**

En caso de haber obras o instalaciones sometidas a licencia, deberá solicitarse esta expresamente con el modelo normalizado del Ayuntamiento y la correspondiente documentación.

#### **Acreditación de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil (artº 2 del Decreto 195/07):**

Ejemplar de la Póliza y el recibo de pago de las primas correspondientes al periodo del seguro en curso o de copia debidamente autenticada de los mismos, de acuerdo con las condiciones exigidas en el \*Decreto 109/2005, de 26 de abril de la Junta de Andalucía. Destacar expresamente los párrafos que contienen información respecto a las condiciones exigidas en el Decreto 109/2005. De existir ambigüedad o imprecisión en los datos de dicha documentación deberá aportarse el certificado que más adelante se describe.

La póliza y el recibo podrán ser sustituidos por un **Certificado** emitido por la Compañía Aseguradora en el que conste de forma fehaciente el cumplimiento del citado Decreto. El Certificado deberá ser original y rubricado por el Asegurador y el Tomador según el modelo del **Anexo III.**

**\* Contenido de los epígrafes 3 a 6 4 del Anexo al Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. (Vigente Abril 2015).**

#### **3. Contingencias y sumas aseguradas.**

1. Los contratos de seguro de responsabilidad civil previstos en esta norma, deberán cubrir en todo caso, los daños materiales y personales ocasionados a las personas asistentes al espectáculo público o al desarrollo de la actividad recreativa. Los contratos deberán tener concertado por daños personales con resultado de muerte e invalidez absoluta permanente, como mínimo los capitales previstos en el presente Anexo o en las actualizaciones de los mismos que se establezcan por Orden de la Consejería de Gobernación.

2. Las sumas aseguradas para responder por el resto de daños personales no contemplados en el presente Anexo y por daños materiales serán libremente pactadas por las partes contratantes.

3. Las sumas aseguradas se cuantificarán en función del aforo del establecimiento público en donde se celebre el espectáculo público o desarrolle la actividad recreativa de que se trate, del tipo de espectáculo o actividad recreativa de que se trate y de que los mismos se celebren o desarrollen en espacios abiertos o en vías y zonas de dominio público de aforo indeterminado.

#### **4. Establecimientos públicos con aforo determinado.**

1. Cuando las empresas organizadoras de espectáculos públicos y actividades recreativas o las personas titulares de los establecimientos públicos que los alberguen, cuando ambas circunstancias coincidan, celebren o desarrollen los mismos en todo tipo de cines, teatros, auditorios, circos, establecimientos de juego, establecimientos de actividades culturales y sociales, establecimientos de actividades zoológicas, botánicas y geológicas, así como específicamente en salones recreativos, cibercafés, centros de ocio y diversión, boleras, complejos deportivos, gimnasios, restaurantes, autoservicios, cafeterías, bares, y bares-quioscos, del vigente Nomenclátor y Catálogo de Establecimientos Públicos de Andalucía, las sumas aseguradas previstas en los contratos de seguro de responsabilidad civil, para responder por daños personales con resultado de muerte e invalidez absoluta permanente serán las siguientes:

a) Establecimientos públicos con aforo autorizado hasta 50 personas: 225.000 euros.

b) Establecimientos públicos con aforo autorizado de 51 a 100 personas: 375.000 euros.

c) Establecimientos públicos con aforo autorizado de 101 hasta 300 personas: 526.000 euros.

d) Establecimientos públicos con aforo autorizado de 301 hasta 700 personas: 901.000 euros.

e) Establecimientos públicos con aforo autorizado superior a 700 personas: 1.201.000 euros.

2. Cuando las empresas organizadoras de espectáculos públicos y actividades recreativas, celebren o desarrollen los mismos en todo tipo de establecimientos de atracciones recreativas, recinto de ferias y verbenas populares de aforo determinado y establecimientos de esparcimiento, así como específicamente en salones de celebraciones infantiles, parques acuáticos, piscinas públicas, y pubs y bares con música, del vigente Nomenclátor y Catálogo de Establecimientos Públicos de Andalucía, en atención a las peculiaridades y especial riesgo que el ejercicio de dichas actividades conlleva, los contratos de seguro de responsabilidad civil que se concierten, deberán prever por daños personales ocasionados a las personas asistentes con resultado de muerte e invalidez absoluta permanente, las siguientes sumas:

a) Establecimientos públicos con aforo autorizado hasta 50 personas: 301.000 euros.

b) Establecimientos públicos con aforo autorizado de 51 a 100 personas: 451.000 euros.

c) Establecimientos públicos con aforo autorizado de 101 hasta 300 personas: 601.000 euros.

d) Establecimientos públicos con aforo autorizado de 301 hasta 700 personas: 901.000 euros.

e) Establecimientos públicos con aforo autorizado superior a 700 personas: 1.201.000 euros.

3. Las Plazas de toros, en cuanto se destinen a la celebración de espectáculos y festejos taurinos, y los Establecimientos de espectáculos deportivos, en cuanto se destinen a la celebración de espectáculos deportivos consecuencia de competiciones deportivas oficiales, se regirán a estos efectos, tal y como se estipula en el artículo 2 del presente Decreto, por su normativa específica.

4. Con independencia del tipo de establecimiento público donde se celebren los espectáculos o desarrollen las actividades recreativas, las sumas aseguradas para responder por el resto de los daños personales no expresamente previstos en los apartados primero y segundo de este epígrafe, y por los daños materiales que se ocasionen a las personas asistentes serán libremente pactadas por las partes contratantes.

5. Espectáculos públicos o actividades recreativas que se celebren o desarrollen en espacios abiertos o en vías y zonas de dominio público de aforo indeterminado.

Cuando las empresas organizadoras de espectáculos públicos y actividades recreativas, celebren o desarrollen los mismos en espacios abiertos o en vías y zonas de dominio público de aforo indeterminado, deberán concertar un contrato de seguro de responsabilidad civil que prevea por daños personales ocasionados a las personas asistentes con resultado de muerte e invalidez absoluta permanente, un capital mínimo de 151.000 euros.

Las sumas aseguradas para responder por el resto de daños personales y por los daños materiales que se ocasionen a las personas asistentes serán libremente pactadas por las partes contratantes.

En los supuestos de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter lúdico y no competitivo, en los que las personas asistentes participen con vehículos a motor, el seguro de responsabilidad civil obligatorio se entenderá asumido por el de suscripción obligatoria previsto en el Real Decreto 7/2011 de 12 de Enero, que aprueba el Reglamento sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor.

6. Límites de las sumas aseguradas.

Las sumas aseguradas en los artículos anteriores tendrán a todos los efectos la consideración de límites máximos de la indemnización a pagar por el asegurador por anualidad y siniestro, siendo el límite máximo por víctima en todo caso, 151.000 euros.

#### **Declaración responsable en materia Prevención de Riesgos Laborales.-**

Suscrita por el organizador, en la que se haga constar que de conformidad con el artículo 6.2 del Decreto 195/2007, de 26 de junio, dicho evento cumple la normativa de prevención de riesgos laborales en cuanto a las condiciones de los puestos y la formación y vigilancia de la salud del personal trabajador, en todos sus extremos, según el ANEXO IV.

#### **Proposición de medidas de señalización y de dispositivos de seguridad.-**

Debe contener la descripción y ubicación sobre plano de los puntos de interés con leyenda explicativa de los medios a disponer (vallados, señales, etc.) y de los dispositivos de seguridad necesarios en los mismos. (seguridad privada, asistencia sanitaria, etc.). En caso de preveer asistencia de medios municipales (protección civil o policía local) solicitar expresamente dicha asistencia.

#### **Certificado de seguridad y solidez de las instalaciones.-**

Las instalaciones (carpas, atracciones e feria, escenarios, gradas, etc.) previstas deberán estar completamente terminadas y montadas con una antelación mínima de dos días hábiles respecto a la celebración del evento (artº6.3 D. 195/07) y deberá aportarse al Ayuntamiento con dicha antelación, un certificado de seguridad y solidez de las mismas suscrito por técnico competente.

#### **Exclusiones. Actividades no sometidas al Decreto 195/2.007, de 26 de junio, por el que se establecen las "condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional o extraordinario"**

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 195/2.007 quedan excluidos del trámite de autorización de actividades ocasionales y extraordinarias, rigiéndose por su normativa específica las siguientes:

\*Las celebraciones de carácter estrictamente privado o familiar, así como las que supongan el ejercicio de derechos fundamentales en el ámbito laboral político, religioso, sindical o docente.

\*Los espectáculos taurinos y festejos taurinos populares. Estos se rigen por el Decreto 278/2011, de 20 de Septiembre.

\*Los espectáculos públicos o actividades recreativas que se desarrollen o discurren en aguas de dominio público, excepto los que tengan ligar en zona marítimo terrestre o portuaria.

\*Los espectáculos públicos y actividades recreativas relacionados con la navegación aérea.

\*Las actividades cinegéticas.

\*Los espectáculos públicos y actividades recreativas cuyo desarrollo discorra por más de una comunidad autónoma y los de carácter internacional aunque, en ambos casos, parte de su recorrido transcurra por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

\*Las actividades de turismo activo y ecoturismo. Las actividades de turismo activo se encuentran relacionadas en el Anexo V del Decreto 20/2002, de 29 de enero, de Turismo en el Medio Rural y Turismo Activo. Estas actividades están sujetas al cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 a 31 de dicho Decreto (seguros de R.C., inscripción en el registro autonómico, etc.), a la aportación de declaración responsable para el inicio de actividad junto a las autorizaciones sectoriales que correspondan. [De acuerdo al Decreto 195/2.007, las actividades de travesías, rutas, o similar en régimen de competición no constituyen una actividad de turismo activo sino una actividad recreativa deportiva ocasional].

#### **ANEXO V del Decreto 20/2002, de 29 de enero, de Turismo en el Medio Rural y Turismo Activo**

A los efectos del presente Decreto, las actividades de turismo activo son:

1. Bicicleta de montaña: Especialidad de ciclismo de progresión en espacios naturales, empleando las técnicas y maquinaria características del ciclismo de montaña.
2. Buceo o actividades subacuáticas: Práctica de desplazamiento en medio hiperbárico con finalidad lúdica o recreativa.
3. Descenso de barrancos: Práctica consistente en el descenso de un barranco mediante el empleo de técnicas de descenso empleadas en montañismo, escalada, espeleología y natación.
4. Descenso en bote: Práctica que consiste en descender por aguas vivas en una embarcación neumática.
5. Escalada: Actividad que consiste en subir o trepar por paredes verticales naturales o artificiales.
6. Esquí de río: Práctica del esquí que consiste en descender por aguas vivas con unos esquís especiales y con la ayuda de un remo de doble pala.
7. Esquí acuático: Práctica de esquí en el medio acuático.
8. Esquí alpino: Engloba el tradicional (raquetas de esquí), el telemark, el snowboard o surf de nieve, de montaña, de fondo y de travesía.
9. Espeleología: Actividad de exploración y progresión en cavidades subterráneas sorteando los obstáculos inherentes a éstas mediante el empleo de las técnicas y materiales característicos de la espeleología.
10. Globo aerostático: Modalidad de vuelo que se realiza mediante el empleo de un globo.
11. Heliesquí: Excursión de aproximación con helicóptero a lugares de alta montaña de difícil acceso para descender esquizando.
12. Heliexcursión: Excursión en helicóptero con finalidades deportivas o de ocio.
13. Hidrobob: Práctica que consiste en descender por aguas vivas en un hidrobob, vehículo de forma alargada, parecido al trineo de tipo bob, sobre el que se pueden montar cuatro personas.
14. Hidrotrineo: Descenso de río en trineo acuático que actúa como flotador auxiliado por aletas de submarinismo para facilitar la propulsión y maniobrabilidad.
15. Hidropedales: Práctica del desplazamiento en el medio acuático a través de embarcaciones propulsadas por unas aspas movidas a pedales.
16. Mushing: Desplazamiento sobre nieve mediante el tiro de trineos o triciclo con perros en nieve o en pista.
17. Montañismo: Actividad de desplazamiento en montaña, realizada caminando, cuyo objetivo es el ascenso a montañas sin emplear en ningún caso las técnicas y materiales de escalada, alpinismo o esquí.
18. Motos de nieve: Actividad que se realiza en circuitos cerrados o itinerarios permitidos en moto de nieve.
19. Motos acuáticas: Actividad que se realiza en aguas abiertas o interiores en motos de agua, donde no esté prohibido por la normativa vigente.
20. Navegación a vela: Navegación en embarcaciones a vela propulsadas fundamentalmente por la fuerza del viento.
21. Paracaidismo: Práctica que consiste en lanzarse desde un avión, helicóptero, globo o avioneta en vuelo y descender hasta el suelo frenando y dirigiendo su caída con paracaídas.
22. Piragüismo: Actividad náutica que consiste en navegar con piragua en aguas tranquilas o aguas vivas.
23. Quads: Actividad que se realiza en circuitos cerrados o itinerarios permitidos en vehículos especiales: Todo terreno de cuatro ruedas y máximo de dos plazas, variante de la motocicleta.
24. Turismo ecuestre: Excursión organizada en equino siguiendo un recorrido determinado previamente.
25. Salto desde el puente: Práctica que consiste en lanzarse desde un puente sujeto por una cuerda elástica que deja suspendido al saltador en el aire.
26. Salto con elástico: Práctica que consiste en lanzarse desde un lugar alto, sujeto por una goma elástica que hace subir y bajar al saltador varias veces.
27. Senderismo: Expedición excursionista de cortos o largos recorridos a través de senderos, en la que se puede pernoctar o no.
28. Surf y windsurf: Práctica del desplazamiento en la superficie del agua mediante el empleo de una tabla a vela o tabla especial según la modalidad.
29. Todoterreno con motor: Actividad que consiste en realizar recorridos en vehículos todoterreno en circuito cerrado o itinerarios permitidos.
30. Travesía: Expedición excursionista de largo recorrido y mediano recorrido a través de regiones de montaña durante la que se pernocta en refugio o acampada.
31. Vuelo libre: Actividad que consiste en desplazarse por el aire utilizando aparatos y medios que no estén propulsados por motores: Veleros, parapentes, paracaídas y alas deltas.
32. Vuelo con ultraligero: Actividad de progresión aérea que utiliza una aeronave de características determinadas, dotada de motor. Emplean las técnicas y los materiales característicos de esta modalidad.
33. Vuelo sin motor: Modalidad de vuelo que se realiza con un aeroplano ligero y sin motor (velero).



## AUTORIZACIÓN PARA COMPROBACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES VECINALES

Expediente nº \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_

Nombre y Apellidos o Razón Social.- \_\_\_\_\_

NIF / CIF / o equivalente.- \_\_\_\_\_

Domicilio.- \_\_\_\_\_

Municipio.- \_\_\_\_\_

C. Postal.- \_\_\_\_\_

Localidad.- \_\_\_\_\_

Provincia.- \_\_\_\_\_

País.- \_\_\_\_\_

Tlfno Fijo, Tlfno Móvil, Nº de Fax.- \_\_\_\_\_

Correo Electrónico.- \_\_\_\_\_

actuando en nombre y representación de la asociación denominada \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ como representante legal del mismo.

### **AUTORIZO expresamente:**

Al Ayuntamiento de Níjar a que realice las comprobaciones pertinentes, incorporando al expediente la documentación oportuna en tal sentido, a los efectos de verificar las inscripciones en el Registro Municipal correspondiente de la Asociación que represento.

Y para que conste y surta efectos ante el Ayuntamiento de Níjar a los efectos de la obtención de la oportuna autorización municipal para el desarrollo del evento/actividad denominada \_\_\_\_\_  
se expide la presente.

Níjar, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Nombre y apellidos.- \_\_\_\_\_

NIF o equivalente.- \_\_\_\_\_



## DECLARACIÓN RESPONSABLE CAPACIDAD DE OBRAR

Expediente nº \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_

Nombre y Apellidos o Razón Social.- \_\_\_\_\_

NIF / CIF / o equivalente.- \_\_\_\_\_

Domicilio.- \_\_\_\_\_

Municipio.- \_\_\_\_\_

C. Postal.- \_\_\_\_\_

Localidad.- \_\_\_\_\_

Provincia.- \_\_\_\_\_

País.- \_\_\_\_\_

Tlfno Fijo, Tlfno Móvil, Nº de Fax.- \_\_\_\_\_

Correo Electrónico.- \_\_\_\_\_

actuando en nombre y representación de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ como representante legal del mismo.

### **MANIFIESTO bajo mi responsabilidad:**

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 13/1999 y en la norma que la desarrolla, y en el Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario, cuento con la capacidad de obrar y la habilitación profesional o empresarial necesaria para organizar el evento/actividad denominada \_\_\_\_\_.

Y para que conste y surta efectos ante el Ayuntamiento de Níjar a los efectos de la obtención de la oportuna autorización municipal para el desarrollo del evento/actividad denominada \_\_\_\_\_ se expide la presente.

Níjar, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Nombre y apellidos.- \_\_\_\_\_

NIF o equivalente.- \_\_\_\_\_



ANEXO III  
CERTIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA DE LA  
POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL  
(art. 2 del Decreto 195/07)

Expediente nº \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_

Por la presente, CERTIFICAMOS que el Seguro \_\_\_\_\_ Nº de Póliza \_\_\_\_\_, cuyo tomador es \_\_\_\_\_, periodo de cobertura del \_\_\_\_ al \_\_\_\_\_, el cual se encuentra al corriente en el pago de prima correspondiente y que asegura el evento denominado \_\_\_\_\_, a celebrar en \_\_\_\_\_, durante los días \_\_\_\_\_, es conforme para casos de lesiones y muerte de los espectadores y público asistente, de acuerdo con el artículo 14 c) de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, con las condiciones mínimas exigidas por el DECRETO 109/2005, de 26 de abril. Siendo las cantidades aseguradas las establecidas en el citado Decreto en su ANEXO art. 4 apartado 2.e), (cantidad reservada para caso de una víctima de 151.000 € y el tope acumulado reservado en caso de varias víctimas \_\_\_\_\_\*) estando reservadas dichas cantidades, exclusivamente para daños personales ocasionados a las personas asistentes con resultado de muerte e invalidez absoluta permanente, tanto en el supuesto de una víctima como en el de varias.

Asimismo, hago constar que dicha póliza está abonada y en vigor para las fechas de celebración del espectáculo antes mencionado, así como para los ensayos previstos, a celebrar los días \_\_\_\_\_.

(\*) Tope máximo acumulado en aforo superior a 700 personas 1.201.000 €

Níjar, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

El/La tomador del seguro

El/La representante de la Cía. de Seguros.

Nombre y apellidos.- \_\_\_\_\_ Nombre y apellidos.- \_\_\_\_\_

NIF o equivalente.- \_\_\_\_\_ NIF o equivalente.- \_\_\_\_\_



ANEXO IV  
DECLARACIÓN RESPONSABLE  
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES  
Y SEGURIDAD SOCIAL

Expediente nº \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_

Nombre y Apellidos o Razón Social.- \_\_\_\_\_

NIF / CIF / o equivalente.- \_\_\_\_\_

Domicilio.- \_\_\_\_\_

Municipio.- \_\_\_\_\_

C. Postal.- \_\_\_\_\_

Localidad.- \_\_\_\_\_

Provincia.- \_\_\_\_\_

País.- \_\_\_\_\_

Tlfno Fijo, Tlfno Móvil, Nº de Fax.- \_\_\_\_\_

Correo Electrónico.- \_\_\_\_\_

**Datos del espectáculo o la actividad.-**

Denominación.- \_\_\_\_\_

**MANIFIESTO bajo mi responsabilidad.-**

Que de conformidad con el artículo 6.2 del Decreto 195/2007, de 26 de junio, dicho evento cumple la normativa de prevención de riesgos laborales en cuanto a las condiciones de los puestos y la formación y vigilancia de la salud del personal trabajador, en todos sus extremos, así como que los trabajadores están dados de alta en la Seguridad Social y la empresa está al corriente del pago de las cuotas de afiliación.

Para que conste y surta los efectos oportunos en el expediente del evento que se está tramitando por esta Administración, para la obtención de la oportuna autorización municipal.

Níjar, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

El/La solicitante o El/la representante

Nombre y apellidos.- \_\_\_\_\_

NIF o equivalente.- \_\_\_\_\_